

Mula

de otra Corte, que era su fin en ella, y seguido la defensa del pleito de ella con la villa de
Mula; a cuyo fin pasó el que así dice, a la Corte, y hablando sobre esta materia con dicho
Alcald, se expuso como sea necesario para el Dicho, que cuando, el que así dice, entro en
calidad de tal, se practicasen suyas diligencias para conducir al Huerto mencionado, y para
que en dicho, por lo que estaba todo el tiempo, y solo para el pago de salario al
que fuese como tal Dicho; todo lo cual hace para a esta fin para que libremente
que se combenga; y en su Consejo que se acuerde = Dicho, quedaba Indulgido
de lo expuesto y dicho = D. Juan Guzmán =

Comandancia

En este Ayuntamiento se abrió el Memorial de la Monda del Comunal de tierra en favor
de Juan Laine, en la cantidad de Ciento treinta y siete y media fanegas, y para la Certificación
del Sr. D. Juan Guzmán, y Cayula, Regidor, y Comisario de dicho Puerto, como
abuso cometido por, y fuese dicha Monda, con arreglo a las Condiciones de su Remate,
y para que el Remate sea vendido de dicha Cantidad = Habiendo esta Ciudad
que el Regidor de Comunas de Enrique al dicho Juan Laine, remataron
y que a sido de la cantidad de, los Enunciados Ciento treinta y siete y media
y, en que fue rematada dicha Monda; y para ello se Despachó y firmó
en forma, la cual acompaña los Acuerdos significados, y con ella, y el
Correspondiente Recibo, tomada que sea la Razon por el Contrador en
la Contraduría de esta Ciudad, si le Bonificasen en sus sumas a la
Nominado Recipiente de Comunas =

Juan de Mena

En este Ayuntamiento se a visto un Memorial dado por D. Juan de Mena,
pub. por el que suplica a esta fin se le haga Merced de un Synto para Casa en
el Puerto de Aguilar, y en su virtud = Habiendo la fin que el Sr. D.
Magistrado de Sicilia, en forma =

